

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En relación con el procedimiento sancionador número 8/2010, siendo interesado don Pablo Otero Pose, ha sido resuelto para la Junta de Gobierno Local.

Dicha resolución tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiéndose impugnar mediante interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, no obstante, podrá interponerse de la misma forma y en el plazo de un mes, con carácter previo, recurso de reposición ante el órgano municipal que resolvió el procedimiento. Igualmente podrá utilizar otros recursos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentadas las notificaciones a las personas afectadas a que se viene haciendo mención, no han podido ser practicadas.

En Villaviciosa de Odón, a 20 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/55/11)